



RESOLUCIÓN de modificación de la resolución de fecha 16 de mayo de 2024 de apertura de la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura

L0196 U10 MODIF resol apertura conv. 2024

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 27 de marzo de 2024 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 5 de abril de 2024 (DOGC núm. 9139, de 10 de abril de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 27 de marzo de 2024 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 16 de mayo de 2024, se abre la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura (DOGC núm. 9170 de 27 de mayo de 2024).

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

Modificar el primer párrafo del punto 1 de la parte dispositiva de la resolución de fecha 16 de mayo de 2024 (DOGC núm. 9170 de 27 de mayo de 2024), que pasa a tener la siguiente redacción:

1. Abrir la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura, que se hayan realizado entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
28/05/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/05/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0OQS01GDJIOAZPE6CD5IU97M9CWOL9O6

Data creació còpia:
28/05/2024 09:31:34



Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en qué se produjo la publicación.

Pedro Almeda y Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
28/05/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/05/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00QS01GDJIOAZPE6CD5IU97M9CWOL906

Data creació còpia:
28/05/2024 09:31:34

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2024, por la que se modifica la dotación presupuestaria de la 2.ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música y las artes escénicas (ref. BDNS 741444).

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música y las artes escénicas.
- Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música y las artes escénicas.
3. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 25 de enero de 2024, se abre la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música y las artes escénicas (DOGC núm. 9092, de 1 de febrero de 2024).
4. El punto segundo de esta resolución establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 300.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con las partidas presupuestarias que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000177 Creación - Conv - A empresas privadas / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	250.000,00 €
D/004/041/ 482.000177 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	50.000,00 €

- Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.
5. El 8 de mayo de 2024, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

CVE-DOGC-B-24138050-2024

La directora del Àrea de Creació del Institut Ramon Llull proposa incrementar la dotació de esta convocatoria en TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), mediante la modificación de las partidas presupuestarias inicialmente previstas y la dotación de una nueva partida presupuestaria con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024 tal y como se detalla a continuación:

D/004/041/ 470.000177 Creación - Conv - A empresas privadas / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	250.000,00 €
D/004/041/ 482.000177 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	40.000,00 €
D/004/041/481000177 Creación - Conv - A fundaciones / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	10.000,00 €

En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música y las artes escénicas, que queda fijada en SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000177 Creación - Conv - A empresas privadas / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	500.000,00 €
D/004/041/ 482.000177 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	90.000,00 €
D/004/041/481000177 Creación - Conv - A fundaciones / L0164 Movilidad artistas artes escénicas y música	10.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

Barcelona, 16 de mayo de 2024

CVE-DOGC-B-24138050-2024

Pere Almeda i Samaranch

Director

(24.138.050)